



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
(MOU)
ENTRE
LA ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS EN MECANIZACIÓN AGRÍCOLA
(CAAMS)
Y
LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE CHILE
(CONICYT)**

La Academia China de Ciencias en Mecanización Agrícola, en lo sucesivo "CAAMS", y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile, en lo sucesivo "CONICYT", ambas entidades señaladas como "las Partes".

Reconociendo el rol primordial que tiene la ingeniería agrícola en el desarrollo económico y social además de los potenciales beneficios derivados de una realizada colaboración científica y tecnológica entre ambas agencias, las Partes han concordado mutuamente lo siguiente:

ARTÍCULO I

Objetivos

Las Partes acuerdan promover la investigación y el desarrollo de herramientas científicas y tecnológicas como también la introducción de métodos mejorados para la ingeniería agrícola mediante intercambios de información, colaboraciones en Ciencia y Tecnología (CyT) además de amplios y proactivos servicios dentro de sus respectivos programas marco y sus principios rectores.

ARTÍCULO II

Áreas de Cooperación

El presente MoU puede incluir, de forma no exhaustiva, las siguientes áreas de cooperación:

- 1º Tecnologías en maquinaria agrícola: investigación, diseño y producción de pequeñas, medianas y grandes maquinarias agrícolas, y equipamiento utilizable, desde la etapa de preparación del terreno hasta la post-cosecha.
- 2º Energía renovable: tecnologías y equipos, lo cual incluye la fabricación y el perfeccionamiento de pequeñas y medianas turbinas eólicas, la producción de biocombustibles, biomasa, energía solar y termal.
- 3º Tecnologías agrícolas para el procesamiento de productos: tecnologías y equipos



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



para el tratamiento posterior de productos agrícolas, para el testeo de seguridad alimentaria, para el almacenamiento y empaque de alimentos, entre otros.

ARTÍCULO III

Modalidades de Cooperación

Para el fiel cumplimiento de los objetivos del presente MoU, descritos en el ARTÍCULO I, las Partes:

- (1) Fomentarán proyectos de investigación conjunta entre las respectivas comunidades de investigación;
- (2) Incentivarán la colaboración avanzada en Ciencia y Tecnología (CyT) entre las instituciones relevantes;
- (3) Planificarán e implementarán programas de formación de capital humano;
- (4) Facilitarán el intercambio de científicos e ingenieros.

ARTÍCULO IV

Financiamiento

Detalles concernientes al financiamiento e implementación de todas las actividades de cooperación emanadas del presente MoU estarán sujetas al acuerdo específico entre las Partes visto caso a caso. Este MoU se basa en la equidad, la reciprocidad y el beneficio mutuo, y no implica ningún compromiso financiero para las Partes.

ARTÍCULO V

Derechos de Propiedad Intelectual

El presente MoU respetará los correspondientes reglamentos relativos a la negociación de los Derechos de Propiedad Intelectual (IP) establecidos en las respectivas instituciones de cada investigador.

ARTÍCULO VI

Fecha de vigencia, modificaciones, validez y terminación

- (1) El presente MoU entrará en vigor a partir de la firma por ambas Partes y mantendrá su vigencia por cinco años. Este MoU puede ser modificado o extendido mediante el mutuo acuerdo escrito de ambas Partes.
- (2) A discreción de cualquiera de las Partes, se puede poner término al presente MoU mediante el envío de una notificación escrita por alguna de las Partes con, a



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



lo menos, 6 meses de anticipación.

Firmado en Beijing, el 23 de agosto del 2012, en duplicado, siendo todos los textos igualmente auténticos.

LI SHUJUN

En representación de la Academia
China de Ciencias en Mecanización
Agrícola

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC

En representación de la Comisión
Nacional de Investigación Científica y
Tecnológica de Chile